

III. DEFINICIONES

Acceder o participar se refiere a la situación de estar informado o a la acción de participar en y beneficiarse de los servicios, los programas y las actividades públicas ofrecidas por las Escuelas Públicas del DC a un mismo nivel que lo harían las personas que tienen competencia en el idioma inglés. (Sección 2-1931[1] del Código del DC)

Empleado bilingüe es todo aquel empleado que las Escuelas Públicas del DC han decidido que tiene competencia tanto en el idioma inglés como en otro idioma distinto del inglés (la Sección 1299.1 del Título 4 de la DCMR).

Programa de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés) es una declaración escrita en la cual se especifican los servicios de educación especial y los servicios relacionados que deberán prestarse para satisfacer las necesidades educativas exclusivas de un niño que tiene una discapacidad, de acuerdo con lo indicado por la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades (Sección 1401[14] del Título 20 del U.S.C.).

Interpretación es el proceso de conversión oral o verbal del significado de un diálogo de un idioma a otro idioma y viceversa. Existen tres (3) tipos de interpretación, que tienen lugar de forma presencial o remota a través de un teléfono o videoconferencia:

Traducción a la vista, en este tipo de modalidad un intérprete lee un documento escrito en un idioma y lo traduce oralmente a otro idioma.

Interpretación consecutiva, en este tipo de modalidad un intérprete traduce las palabras orales de un orador luego de que este último haya dejado de hablar.

Interpretación simultánea, en este tipo de modalidad, un intérprete traduce de forma simultánea a un orador que habla en su idioma original. (Sección 1299.1 del Título 4 de las DCMR)

Estudiante que habla una lengua minoritaria es aquel estudiante que entiende o habla un idioma distinto

sus derechos o los requisitos de elegibilidad de beneficios y participación. El término comprende información escrita y avisos enviados a los padres y tutores sobre los resultados de la evaluación de calidad del agua potable y la finalización de las medidas de corrección. (Sección 2-1931[7] del Código del DC)

IV. REQUISITOS

A. Consideraciones generales

Las leyes federales y locales prohíben la discriminación motivada por origen nacional.⁴ La antigua

importantes se definen como las solicitudes, los avisos, los formularios de quejas, los contratos legales y los materiales de divulgación publicados en papel o en formato digital mediante los cuales se informa a las personas sobre sus derechos o los requisitos de elegibilidad de beneficios y participación y permite que las dependencias se encarguen de definir los materiales específicos.

D. Servicios de lenguaje oral

Se requiere que todas las escuelas de las DCPS, los equipos de la oficina central que tienen contacto con el





I. Reclamaciones

Las reclamaciones públicas sobre las infracciones cometidas contra los servicios de acceso lingüístico deben ser denunciadas inmediatamente al gerente/supervisor y al punto de contacto de los servicios de acceso lingüístico correspondiente de las DCPS. Posteriormente, el punto de contacto de los servicios de acceso lingüístico de las DCPS presentará el informe de reclamaciones al director de los servicios de acceso lingüístico de la OHR tanto pronto como se reciba la reclamación.

Contacto: Vicki Javier (ya sea por correo electrónico, por carta o por teléfono) Correo electrónico: vicki.de-javier@k12.dc.gov
Teléfono: 202-868-6508
Dirección: Language Acquisition Division (LAD) 4400
Iowa Ave NW, Suite 1242
Washington, DC 20011

Además, el personal de las DCPS debe brindarle a la persona que desea presentar una reclamación sobre los servicios de acceso lingüístico el formulario de reclamación sobre los servicios de acceso lingüístico de la OHR²⁵ y el número de teléfono (202-727-4559).

V. REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

Se requiere que todos los empleados y personas afiliadas, incluidos los voluntarios, los miembros de un programa de afiliaciones, pasantes, becarios, beneficiarios, contratistas, afiliados y otras entidades o personas que ofrecen servicios directos o interactúan con el público en nombre de las DCPS, cumplan con los requisitos comprendidos en esta política. Con el objetivo de respaldar su implementación, se espera que los directores y los directores adjuntos informen al personal sobre las actividades y los plazos requeridos todos los años.

La División de Acceso Lingüístico reforzará la implementación de esta política a través de un proceso de supervisión central que incluya la revisión regular de datos, la obtención de muestras de los registros y la revisión de la documentación subyacente, además de visitas en el centro (según sea necesario). Este marco garantizará que todos construyamos un sistema de mejora continua e impedirá los incumplimientos.

Las Escuelas Públicas del DC están comprometidas a acompañar a cada estudiante con igualdad, excelencia,